



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0061-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 110-2020-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 20 de octubre de 2020, suscrito por Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita ampliación de plazo N° 02 de la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamaparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2019-PEAH/DE del 17 de junio de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamaparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco", de código de único de inversiones N° 2208791**, con un costo total de inversión de Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete con 77/100 soles (**S/ 1,383,207.77**); bajo la





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Modalidad de **Ejecución por Contrata**, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-PEAH/DE del 07 de agosto de 2019 se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, de código de único de inversiones N° 2208791, con un costo total de inversión de Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete con 76/100 soles (**S/ 1,383,207.76**); bajo la Modalidad de **Ejecución por Administración Directa**, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2019-PEAH/DE del 27 de noviembre de 2019, se aprueba la Paralización Temporal N° 01 de la ejecución de la obra PIP **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, por 25 días calendarios desde el 26/09/2019 al 10/10/2019; asimismo con Resolución Directoral N° 116-2019-PEAH/DE del 04/12/2019, se corrigió la Resolución Directoral N° 113-2019-PEAH/DE, en cuanto la fecha de paralización, debiendo ser desde el **16/09/2019**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2019-PEAH/DE del 17 de diciembre de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra en ejecución: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", por 31 días calendarios, comprendidos desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020, en concordancia con la Guía N° 001-2003-INADE/12 ítem 9.12, siendo la causal b) "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros Casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados" (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0045-2020-PEAH/DE del 10 de setiembre de 2020, se aprueba la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2019 al 09/09/2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0046-2020-PEAH/DE del 11 de setiembre de 2020, se aprueba el **REINICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA** de la ejecución de la Obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", a partir del 10/09/2020;

Que, con Informe N° 022-2020-PEAH-INST.SIST.RIEGO HUAMALIES-MANC del 15 de setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Marco Antonio Nieto Celis residente interino de Obra, dirigido a Director de Obra Giovanni Bravo Albornoz, solicita el reconocimiento de ampliación de plazo para la ejecución de los adicionales de obra aprobados por 60 días calendarios (30 días con adicional N° 03 y 30 días con adicional N° 04) y 18 días calendario para retomar los procesos administrativos respecto a las adquisiciones de insumos para la ejecución de obra (demora en las atenciones – Caso Fortuito o Fuerza Mayor), haciendo así un total de 78 días calendario; estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 14 de diciembre de 2020.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, con Informe N° 110-2020-MINAGRI-PEAH/DO-6340 de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito por el Director de Obras Giovanni Bravo Alborno, inspector interino, dirigido a la Dirección Ejecutiva, se pronuncia por la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 solicitado por 78 días, 30 días con adicional N° 03 y 30 días con adicional N° 04 y 18 días por trabajos preliminares propios del reinicio de la obra que comprende la revisión documentaria de los actuados, revisión del Expediente Técnico, revisión física de lo realmente ejecutado, elaboración de requerimiento de personal bienes y servicios, solicita la formalización del acto y se apruebe por Acto Resolutivo por parte de la Dirección Ejecutiva con eficacia del 28/09/2020 al 14/12/2020, ya que dicha ampliación se encuentra técnicamente sustentada y autorizada



Que, mediante Informe N° 099-2020-PEAH-6341 del 26 de octubre de 2020, el Director de Estudios Ing. Elías Soto Campos, refiere haber verificado lo solicitado por el órgano Técnico Ejecutor del proyecto de inversión, determinando que cumple con los requisitos establecidos por la Guía N° 01-2003-INADE/1201, asimismo de acuerdo al Artículo 33 y numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/6301 la ampliación de plazo de ejecución 02 solicitada no modifica la concepción técnica del proyecto; emitiendo su conformidad y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación con Resolución Directoral de la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 02 del PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huánuco – Huánuco".



Que, mediante Informe N° 019-2020-PEAH-UF, del 28 de octubre de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora Jean Vargas Castillejos, entre otros concluye que la prolongación propia del periodo de ejecución física no genera afectación a la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de ejecución de Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huánuco – Huánuco", por lo que corresponde aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por 78 días calendario, en base a las consideraciones técnicas por el cual está conformado y a su vez refrendado con la conformidad de la Dirección de Obras y la Dirección de Estudios.



Que, estando a la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 02 de acuerdo a los sustentos técnicos mediante Informes Técnicos de la Dirección de Obras y de la Dirección de Estudio, como lo establece el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, reinicio de obras y otros documentos relacionados a la ejecución de obras", literal k) del Artículo 63° "Son funciones y atribuciones del Director de Estudios: k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución", debe concluirse con el trámite; formalizándose mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Ampliación de plazo de la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; asimismo el responsable de la Unidad Formuladora mediante Informe de Consistencia Técnica ha establecido que las ampliaciones de plazo propuestas, no altera el dimensionamiento ni la concepción técnica del proyecto, cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", en concordancia con lo dispuesto por la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.12 "Se justificará la ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: (...) b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros Casos Fortuitos o Fuerza Mayor, debidamente sustentados. e) Ejecución de Obras Adicionales.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la ejecución de la Obra** "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamálies – Huánuco", por 78 días, con eficacia a partir del 28 de setiembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020, en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de Obras cautele bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, el cumplimiento de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamálies – Huánuco", dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reategui
DIRECTORA EJECUTIVA

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minagri.gob.pe
www.minagri.gob.pe